

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :**

ARTÍCULO 1°.- Modificase el artículo 1 de la Ley N.º 11099, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1°: Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia a donar, a favor de la Sociedad Cooperadora del Hospital "San Antonio" de Gualeguay, el cincuenta por ciento (50%) indiviso del inmuebles objeto del "Legado Vasallo" ubicado en los Distritos Pajonal y Rincón Doll, Departamento Victoria, inscripto en el Registro de la Propiedad de la ciudad de Victoria, Entre Ríos, Inscripción N.º:134, Libro 51, Folio 124, Partida Provincial N.º D-0351105-0, formado por once (11) fracciones unidas con una superficie total según título de tres mil ciento siete hectáreas, treinta y nueve áreas y cuarenta y ocho centiáreas (3107ha.39a. 48ca.) y un sobrante de cuarenta y dos hectáreas, diez y ocho áreas y cincuenta centiáreas (42ha. 18a. 50ca.) comprendido todo según título entre los siguientes linderos:

NORTE: herederos de Manuel Garcia, Guillermo Tellechea, heredero Ríos y Santiago L. Reggiardo;

ESTE: J. Repetto, camino a Diamante en medio, herederos de Manuel Ferro, herederos de Americo Carlomagno, señora Maggio de Robledo doctor Pedro Radío y su esposa;

SUD: herederos de Americo Carlomagno, herederos de Amadeo Albornoz, Santiago C. Reggiardo y campo "La Bolsita", arroyo Uranga de por medio;

OESTE: campo denominado "Los Nardos", propiedad de Santiago C. Reggiardo, en parte Río de la Costa por medio.

ARTÍCULO 2°.- Modificase el artículo 2 de la Ley N.º 11099, el siguiente:

Artículo 2°: Facúltese a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes a la efectiva transferencia del dominio del inmueble individualizado a favor de la Sociedad Cooperadora del Hospital "San Antonio", de Gualeguay.

ARTÍCULO 3°.- Incorporase como artículo 3 de la Ley N° 11099, el siguiente:

“Artículo 3°: Comuníquese, etcétera.”

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 14 de mayo de 2025

Dra. Alicia G. ALUANI
Presidente H. C. de Senadores

Dr. Sergio Gustavo AVERO
Secretario H. C. de Senadores

ES COPIA AUTÉNTICA